PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar de servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica administrativa para desarrollar actividades de prevención, vigilancia y control y servir de enlace con las comunidades campesinas de la Zona colindante del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande en el marco del proyecto "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional".

Obligaciones:

1. Elaborar y concertar con el supervisor del contrato el plan de trabajo y presentar informes mensuales de avances e informe final.

2. Apoyar la implementación de la estrategica de prevención y vigilancia en el marco del protocolo de pvyc del SF PMOIA.

3. Apoyar en talleres, reuniones y actividades agendadas por el área protegida y que requieren del apoyo operativo, en especial aquellas que se realizan con las comunidades campesinas de la Zona con Función Amortiguadora.

4. Apoyar las actividades o trabajos operativos tendientes a la conservación o mejoramiento de la sede operativa y administrativa del SFPMOIA.

5. Apoyar los turnos en la sede operativa El Líbano, de acuerdo con la programación establecida por el SFPMOIA.

6. Apoyar en la gestión documental de la Información de la linea estrategica de Prevención Vigilancia y Control.

7. Realizar labores de conducción para apoyar los traslados del personal dando buen uso y manejo de los vehiculos del área protegida utilizados y/o asignados.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionado con el objeto del contrato

Perfil: Titulo Bachiller. De 12 a 23 meses de experiencia relacionada con el desarrollo de actividades con las comunidades campesinas en la zona con función amortiguadora del SFPMOIA

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi – Ande, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera
DTAM - 188